



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS AUTOCLAVES DE VAPOR EJERCICIO 2025, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, **SERVICIOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS VIMA, S.A. DE C.V.**”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA “**C. JULIETA MARTINEZ CARDONA**”, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA REVELACIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DECLARACIONES:

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
 - I.1 Es un “**Organismo Público Descentralizado**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024**, otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdoba**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **19 de diciembre del año 2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [REDACTED] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, “**LAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06 de octubre del 2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.**, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. José Luis Abundez Rivero**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.
 - I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06 de octubre del 2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED] facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter **Nacional**, número **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los Artículos: 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48** correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **03 de marzo del 2025**, suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

A través del **Acta Administrativa** de fecha **04 de marzo del 2025**, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, se hizo constar las correcciones realizadas al **Acta de Fallo**, documento que se integra en el **Anexo 2 (Dos)**

I.6 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo de la **cuenta FINAT 51351005** con folio número **0000018149-2025** de fecha **29 de enero de 2025** emitido por el **Departamento de Conservación y Servicios Generales** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **1,101 de fecha 10 de septiembre del 2019**, otorgada ante la fe de la **Licenciada Luz Maria Angelica Alatorre Carbajal**, Notario Público número **186, del Estado de México, en Atizapán de Zaragoza**, denominada “**Servicios Biomedicos y Tecnologicos Vima, S.A. de C.V.**”, mediante escritura número **64,352**, otorgada ante la fe del Licenciado **José Luis Villavicencio Castañeda**, Titular de la Notaria Número **218** de la Ciudad de México, en la cual se llevó a cabo la protocolización del acta de asamblea general ordinaria para la modificación del objeto social, cuyo objeto social es, entre otras actividades el servicio de mantenimiento preventivos y correctivos a equipos industriales, equipo médico y de precisión; inscrita la primera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número **N-2019076874** de fecha **26 de septiembre del 2019**, y la segunda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número **N-2019076874** de fecha **03 de mayo del 2022**

II.2 La **C. Julieta Martínez Cardona**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **1,101** de fecha **10 de septiembre del 2019**, otorgada ante la fe de la **Licenciada Luz Maria Angelica Alatorre Carbajal**, notario público número **186**, del Estado de México, en Atizapán de Zaragoza, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad De México con folio mercantil electrónico número **N-2019076874**, De Fecha De Ingreso El **26 De Septiembre Del 2019**; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SBT1909106N9**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en “**EL INSTITUTO**”, en concordancia con los



artículos 50, fracción II de la “LAASSP” y 88, fracción I de su reglamento; así como que “EL PROVEEDOR” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la “LAASSP”.

- II.7** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.8** Conforme a lo previsto en los **artículos 57** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, “EL PROVEEDOR” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.9** Tiene establecido su domicilio en **Calle 1ra Cerrada de Torres de Tepito, Manzana 31 Lote 8, Colonia San Bartolo Ameyalco, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01800, Ciudad de México, teléfono 5552049507, 5562952492, correo electrónico sertvima@hotmail.com, jcardona17@hotmail.com**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos Autoclaves de Vapor Ejercicio 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio”
ANEXO 2 (DOS)	“Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Acta Administrativa, Propuesta Económica de “ EL PROVEEDOR ”,”
ANEXO 3 (TRES)	“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
ANEXO 4 (CUATRO)	“Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
ANEXO 5 (CINCO)	“Documento de Designación del Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,655,800.00 (Un millón seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$264,928.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,920,728.00 (Un millón novecientos veinte mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$4,139,500.00 (Cuatro millones ciento treinta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$662,320.00 (Seiscientos sesenta y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,801,820.00 (Cuatro millones ochocientos un mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos Autoclaves de Vapor Ejercicio 2025**”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INSTITUTO**”, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por “El proveedor” a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, trámite y envío a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231445, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” deberá solicitar al **“EL INSTITUTO”** se efectúe el pago del servicio prestado o del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, y **Acta de Fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **04 de marzo del 2025** y hasta el **31 de diciembre del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la “**Tesorería de la Federación**”, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PROVEEDOR**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “**LAASSP**”.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero., apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

- A) Garantía de cumplimiento del contrato.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)**, del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **“el instituto”**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
- B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso c.p. 39610.
- D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **“EL INSTITUTO”** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** de aviso de la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA BIENNA DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato el **C. Ing. José Luis Abundez Rivero**, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- **“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA'S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **cálculo de periodicidad de pena** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema **FINAT**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cumplir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a desconectar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que esta deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la **“Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- “EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- N) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- “**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- “**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Invitación** y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- “**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Cíviles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- “**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**Por: “El Instituto”
Instituto Mexicano Del Seguro**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p>Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa Representante Legal del Instituto</p> <p><small>Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.</small></p>	<p>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero</p>	[REDACTED]
<p>Ing. José Luis Abundez Rivero Administrador del Contrato</p> <p><small>Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 64 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público, así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.</small></p>	<p>Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	[REDACTED]
<p>Mtro. Sergio Raúl Díaz García Firmante Área Contratante</p> <p><small>Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.</small></p> <p>ERM // GDCS // VABB</p>	<p>Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	[REDACTED]

Por: “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
Servicios Biomédicos y Tecnológicos Vima, S.A. de C.V.	SBT1909106N9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

**ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
(ANEXO TÉCNICO)**

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Partida 1	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	Descripción: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a autoclaves de vapor	Localidad	Cant. Servs	Equipo	Marca	Modelo	Número de serie	NNI
			Unidad							
01	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	CD. ALTAMIRANO, PUNGARABATO	2	AUTOCLAVE	FEHLMEX	AZTECA K 2038E	MB3788PLUS	1999014170
02	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	CD. ALTAMIRANO, PUNGARABATO	2	AUTOCLAVE	DW-MED	STEAM 26400	L/15-STE-1616-89-CD-PS443	2001500006896
03	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29 CON U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	FEHLMEX	AZTECA K 2038	MB7494A	200600035068
04	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29 CON U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB7805	200600035069
05	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	FEHLMEX	KARBF-2038 VED	MB-624	1991016280
06	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	FEHLMEX	KARBF-1626 VF	MB-608	1994026511
07	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	EPROHLAB	TEV3	S/N	2001915692
08	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	2	AUTOCLAVE	DW-MED	STEAM-26400	L/15-STE-1616-89-CD-PS-444	201500006930
09	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	2	AUTOCLAVE	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB3868	2000910126
10	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	2	AUTOCLAVE	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB8117	1997029313
11	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 5	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	2	AUTOCLAVE	EPROHLAB	TEMAXCALI S-XXI	1308-A	200700046800
12	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCON	2	AUTOCLAVE	EPROHLAB	TEMAXCALI S-XXI	1307-A	200700046807
13	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 2	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB6412	2002902473
14	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 26	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	FEHLMEX	AZTECA K 1626EE	MB1473	201500006751
15	35400003	35401-0003	GUARDERIA No. 1 ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	FEHLMEX	AZTECA K 1626B	1626B	2002902472
16	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	2	AUTOCLAVE	DW-MED	STEAM 26400	L/15-STE-1616-89-CD-PS-442	201500006929
17	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	2	AUTOCLAVE	AMSCO DE	S/N	S/N	1999014168

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

Se trata de dos Servicios de Mantenimiento preventivo programados acordes a los meses establecidos en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" y los correctivos necesarios que surjan a las autoclaves de vapor, cuyas características y distribución se describen en el Numeral AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas).

Con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios a las autoclaves de vapor de las unidades médicas y no médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, del régimen Ordinario para el ejercicio 2025, se pretende lograr:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

- Que el instituto otorgue un servicio continuo, confiable y seguro a sus derechohabientes y usuarios en general.
- Disminuir que los equipos médicos permanezcan fuera de servicio por causa de fallas de funcionamiento.
- Garantizar que se desarrollen los procesos denominados "Mantenimiento y Operación de equipos" que se califica en las unidades médicas y no médicas, que conforma el Nivel Integral de Conservación.
- Contribuir al cumplimiento de las actividades consideradas en el Programa Anual de Operación de los Servicios de Conservación (PAO-2025).

El servicio de mantenimiento preventivo

Se realizarán las acciones de mantenimiento encaminadas a conservar los equipos médicos con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación y prevenir fallas en su funcionamiento, lo cual se realizará de acuerdo con los meses establecidos en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles".

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en:

Inspección: efectuar un examen visual minucioso y con equipo de medición de cada uno de los componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación dadas por los fabricantes de los equipos.

Limpieza: consiste en la remoción de elementos extraños o nocivos que se encuentren en la estructura de los equipos, en sus componentes electrónicos, partes eléctricas, válvulas, ópticas, accesorios y filtros.

Lubricación: es la acción por medio de la cual se aplica un elemento viscoso entre cuerpos rígidos y móviles, con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes, utilizando para este fin, los materiales recomendados por el fabricante de los equipos.

Pruebas de funcionamiento: Se efectúan a cada equipo para determinar si el funcionamiento está de acuerdo con las características de rendimiento y seguridad establecidas en el diseño y fabricación de estos equipos. Si no reúnen estas exigencias, se consideran no aptos para la prestación del servicio. Las pruebas son realizadas por personal técnico especializado en cada uno de los diferentes equipos.

Calibración: la calibración consiste en realizar los ajustes de funcionamiento y poner a los equipos en las condiciones iniciales de operación, mediante el análisis de sus partes o componentes y con el uso de equipo especial.

Prueba de seguridad eléctrica: son pruebas que se efectúan a cada equipo médico con un analizador de pruebas de seguridad eléctrico donde se realizan pruebas como: voltaje en la línea, resistencia a tierra, integridad a tierra, fuga de la cubierta a tierra y prueba de corrientes de fuga, esto con la finalidad de evitar algún tipo de accidente como quemaduras al paciente o al personal médico y paramédico.

Las rutinas de mantenimiento preventivo a practicar a las autoclaves son las siguientes:

- Limpieza de Cámara Interna
- Limpieza de Puerta
- Limpieza de Generador
- Reemplazo de Empaques de Generador
- Reemplazo de Empaque de Diafragma
- Reemplazo de Empaques de Puerta
- Reemplazo de Empaques de Resistencias
- Limpieza de Generador
- Revisión de Electroválvulas
- Revisión y limpieza de Electroniveles
- Revisión de Contactador
- Revisión y reemplazo de Resistencias dañadas
- Revisión de Supervisor de Fase
- Revisión de Cableado
- Revisión y limpieza de Sensor de Temperatura
- Revisión y limpieza de Sensor de Presión
- Limpieza de cuerda de cochino para Manómetros
- Lubricación partes Mecánicas
- Engrasado de Volante



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

- Limpieza de Válvula Venturi
- Revisión de Trampas Termostáticas
- Revisión de Válvulas de Seguridad
- Revisión del Sistema de Control

Incluir las refacciones originales para los servicios preventivos sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- ✓ Resistencias
- ✓ Empaque de Generador
- ✓ Empaque de Puerta
- ✓ Empaques de Resistencias
- ✓ Empaque de Diafragma

Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de todos los equipos médicos debe de ser dentro del periodo comprendido (mes que le corresponda) y en un horario acordado con el Jefe de conservación de Unidad, debiendo considerar que son unidades en operación, obligándose el proveedor a lo siguiente":

- Capacitar y asesorar al personal técnico y operativo institucional en la fecha que se tenga que prestar el mantenimiento preventivo, sin costo adicional para la Institución, dejando constancia a través de listado de asistencia y reporte fotográfico.
- Cumplir como plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo de dos días hábiles para cada equipo, de acuerdo con el programa establecido, debiendo realizarlo en el periodo comprendido (mes); empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término de este.
- Contar con el personal técnico necesario para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo dentro del plazo máximo de ejecución y dentro del mes programado en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles".
- Al término del servicio deberá realizar las pruebas correspondientes.
- El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico y de operación especializada en el servicio mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos.
- Al momento de proporcionar el servicio deberá conservar las áreas en óptimas condiciones de limpieza, higiene y orden, en sus instalaciones.
- En caso de exceder el plazo máximo de ejecución señalado, se considerará como "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento preventivo, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

El servicio de mantenimiento correctivo consiste en:

Realizar las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que por su operación presenten los equipos y deberán realizarse las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio que realice el Jefe o Subjefe de conservación de la Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el jefe de la Oficina de Conservación, realizando lo siguiente:

1. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se deberá realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
2. El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo de reparación no deberá exceder de cinco días hábiles.
3. El rango máximo de ejecución de mantenimiento correctivo será de cinco días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones no incluidas en éste anexo técnico, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.
4. Las refacciones de alta especialidad deberá suministrarlas el proveedor en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su detección y con previa autorización del Jefe de conservación de la Unidad.
5. Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

Las rutinas de mantenimiento correctivo son las siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

- Reemplazo de válvulas de seguridad
- Reemplazo de electroválvulas de proceso
- Reparación o reemplazo de tubería de vapor
- Reparación o reemplazo de tubería de agua
- Reemplazo de válvulas check
- Reemplazo empaque de generador
- Reemplazo empaque de puerta
- Reemplazo empaque de resistencias
- Reemplazo de resistencias
- Reemplazo de fusibles de cometa
- Reemplazo de sensores de temperatura y presión
- Reemplazo de juego de electroniveles
- Reemplazo de manómetros de presión
- Reemplazo de trampas termostáticas
- Reemplazo de contactores
- Reemplazo de relevadores de potencia

Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- Resistencias
- Recubrimiento de fibra de vidrio en Generador
- Recubrimiento de fibra de vidrio en Cámara
- Trampas Termostáticas
- Trampas de Vapor
- Válvulas de Seguridad
- Válvulas Check
- Válvulas Solenoides
- Trampas de Condensados
- Manómetros de Presión y Vacío
- Empaques de Generador
- Empaques de Puerta
- Empaques de Resistencias
- Empaques de Diafragma
- Contactores
- Sensores de Presión
- Sensores de Temperatura

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de las instalaciones de las unidades médicas y no médicas sólo en los casos plenamente justificados, el proveedor podrá retirar alguno de los componentes de los equipos fuera de las instalaciones con la autorización previa del Jefe de Conservación de Unidad; considerando para éstos casos, que los costos para la transportación, maniobras de carga y descarga, el envío por paquetería así como su aseguramiento hasta que sean recibidos a entera satisfacción por el instituto, correrán por cuenta del proveedor.

“El proveedor” se obliga a llevar las acciones administrativas siguientes:

Será responsable de que los mantenimientos preventivo y correctivo se realicen de conformidad al manual del fabricante, así como de las normas de seguridad y/o calidad aplicables en materia de éstos servicios, además se obliga a:

1. Registrarse cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios, al inicio y al término de los mismos, en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer para cada uno de los equipo objeto de éste contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

2. Hacer entrega de la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad médica y no médica, según sea el caso.
3. Elaborar orden de servicio por cada evento de mantenimiento que realice, describiendo la actividad realizada y registrando en la misma su firma o la del personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y la del Jefe o subjefe de Conservación.
4. Capacitar y asesorar al personal técnico y operativo institucional en la fecha que se tenga que prestar el mantenimiento preventivo, sin costo adicional para la Institución, dejando constancia a través de listado de asistencia y reporte fotográfico.
5. Mostrar en la Jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento de que se trate, antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.
6. Colocará una etiqueta adherible por cada equipo en donde quede registrada la fecha del mantenimiento preventivo realizado y la próxima a realizar.
7. Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.
8. Entregar un reporte fotográfico una vez terminados los trabajos de mantenimiento preventivo.
9. Proveer a su personal el equipo de protección personal necesario (uniforme) de la empresa.
10. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional.
11. Contar con el personal técnico necesario para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo dentro del plazo máximo de ejecución.
12. Hacer entrega de la facturación en la Jefatura de Conservación perteneciente a la Unidad en la que se proporcionó el servicio, para su requisición y después ser enviada a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envío a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

El proveedor que otorgue este servicio deberá contar con lo siguiente:

1. El participante deberá acreditar su experiencia mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Organos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.
2. Acreditar que entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
3. Constancia y/o certificados de capacitación, imprescindible para un servicio de calidad.
4. Documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados)
5. Contar con al menos dos ingenieros biomédicos, mecánicos o sistemas o de carreras afines especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente.
6. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

7. Certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.
8. Acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas.
9. Consulta en COMPRANET de Proveedor no sancionado.
10. Presentar descripción del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
11. Descripción las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.
12. Calendario de servicios y domicilios de inmuebles.
13. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para la prestación del servicio, metodología y la experiencia de la implantación de ésta, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación.
14. carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.
15. escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.

En materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social "el proveedor" libera a "el instituto" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

AT-03. Requisitos técnicos y administrativos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el participante deberá cumplir con lo siguiente:

Rubro 1 Experiencia y especialidad

➤ Subrubros

- 1.1. El participante deberá acreditar su experiencia mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.
- 1.2. El participante deberá acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la naturaleza de la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales, alta en el SAT y/o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
- 1.3. El participante deberá presentar constancia y/o certificados de capacitación del personal que realizará los servicios.
- 1.4. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).



- 1.5. El participante deberá contar con al menos dos ingenieros biomédicos, mecánicos o sistemas o de carreras afines especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente.
- 1.6. El participante (la persona física o moral) deberá presentar currículum vitae, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.
- 1.7. El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.

Rubro 2 Cumplimiento de contratos

➤ Subrubros

- 2.1 El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas.
- 2.2 El participante deberá acreditar el cumplimiento con consulta en COMPRANET de Proveedor no sancionado.

Rubro 3 Propuesta de trabajo

➤ Subrubros

- 3.1 El participante deberá presentar descripción del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos autoclaves de vapor, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
- 3.2 El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.
- 3.3 El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.

Rubro 4 Capacidad del licitante

➤ Subrubros

- 4.1 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.
- 4.2 El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.
- 4.3 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.

AT-04. Pruebas y método de evaluación

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características de los servicios solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su propuesta técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 29 fracción XIII, 36 tercer párrafo, 36 Bis, fracción I, de la Ley de Adquisiciones



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 y 52 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina la utilización del criterio de evaluación de Puntos o Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros:

Referencia	Rubro	Puntos para otorgar
1	Experiencia y especialidad del participante	33
2	Cumplimiento de contratos	11
3	Propuesta de trabajo	9
4	Capacidad del licitante	7
	Total	60 puntos

Al respecto, la ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 60 Puntos.

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 50 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro y en el caso de la evaluación de la propuesta económica esta corresponderá a 40 puntos.

De lo anterior, se considerarán los conceptos que a continuación se indican como los sub rubros a evaluar:

Rubro	Total, de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro
1. Experiencia y especialidad	18 puntos	1.1 El participante deberá acreditar su experiencia mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años. 1-3 facturas 1-2 contratos 3-4 contratos 5 o más contratos	3 puntos 6 puntos 12 puntos 18 puntos
	3 puntos	1.2 El participante deberá acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la naturaleza de la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales, alta en el SAT y/o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.	3 puntos
	3 puntos	1.3 El participante deberá presentar constancia y/o certificados de capacitación del personal que realizará los servicios.	3 puntos
	1 punto	1.4 El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).	1 punto
	2 puntos	1.5 El participante deberá contar con al menos dos ingenieros biomédicos, mecánicos, o sistemas o, de carreras afines, especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente.	2 puntos
	3 puntos	1.6 El participante (la persona física o moral) deberá presentar currículum vitae, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.	3 puntos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

Rubro	Total, de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro
	3 puntos	1.7 El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.	3 puntos
2. Cumplimiento de contratos	8 puntos	2.1. El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos: - 1 año - 2 años - 3 años	4 puntos 6 puntos 8 puntos
	3 puntos	2.2. El participante deberá acreditar el cumplimiento con consulta en COMPRANET de Proveedor no sancionado.	3 puntos
3. Propuesta de trabajo	3 puntos	3.1. El participante deberá presentar descripción del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos autoclaves de vapor, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.	3 puntos
	3 puntos	3.2. El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	3 puntos
	3 puntos	3.3. El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.	3 puntos
4. Capacidad del licitante	2 puntos	4.1. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.	2 puntos
	3 puntos	4.2. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.	3 puntos
	2 puntos	4.3. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.	2 puntos
La puntuación obtenida en la propuesta técnica corresponde al 60%		Total	60 puntos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

Rubro	Total, de puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro
5. Propuesta económica	40 puntos	<p>De las propuestas que técnicamente resultaron solventes y cumplan con la integración del precio, a la que haya propuesto el precio más bajo se le asignara 40 puntos. para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la fórmula siguiente:</p> $PPAJ = 40 (PSPMB / PPJ) \quad \text{PARA TODA } J = 1, 2, \dots, N$ <p>DONDE:</p> <p>PPAJ = Puntuación a Asignar a la Proposición "J" por el precio ofertado;</p> <p>PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;</p> <p>PPJ = Precio de la Proposición "J", Y</p> <p>El subíndice "J" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación técnica.</p>	40 puntos
La puntuación obtenida en la propuesta económica corresponde al 40%		Total	40 puntos

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

El proveedor considerara la siguiente Normas Mexicanas:

- NMX-CC-9001-IMNC-2015.
- NOM-016-SSA3-2012, Características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

b) Cumplimiento

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- II. Deberá presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA de al menos dos de las herramientas utilizadas en la ejecución de los servicios; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- III. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio otorgado cumple con los estándares de calidad requeridos por el Instituto.

AT-06. Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles

El servicio de los equipos médicos se efectuará bajo las siguientes características:

Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de todos los equipos médicos debe de ser dentro del periodo comprendido (mes que le corresponda) y en un horario acordado con el Jefe de conservación de Unidad, debiendo considerar que son unidades en operación, obligándose el proveedor a cumplir como plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo de dos días



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

hábiles para cada equipo, de acuerdo con el programa establecido, debiendo realizarlo en el periodo comprendido (mes); empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término de este.

Calendario de servicios preventivo programado

No.	INMUEBLE	DOMICILIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. SERIE	NNI	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C
1	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	FEHLMEX	AZTECA K 2038E	MB3788PL US	1999014 170	1999014 170	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-
2	H.G.S.Z./ M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	DW-MED	STEAM 26400	L/15-STE- 1616-89- CD-PS443	2001500 006896	2001500 006896	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-
3	U.M.F. No. 29/U.M.A .A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	FEHLMEX	AZTECA K 2038	MB7494A	2006000 35068	2006000 35068	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-
4	U.M.F. No. 29/U.M.A .A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB7805	2006000 35069	2006000 35069	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-
5	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	FEHLMEX	KARBF- 2038 VED	MB-624	1991016 280	1991016 280	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-
6	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N,	FEHLMEX	KARBF- 1626 VF	MB-608	1994026 511	1994026 511	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

No.	INMUEBLE	DOMICILIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. SERIE	NNI	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	
		Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.																		
7	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	EPROHL AB	TEV3	S/N	2001915 692	2001915 692	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	
8	H.G.Z./M .F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	DW-MED	STEAM-26400	L/15-STE-1616-89-CD-PS-444	2015000 06930	2015000 06930	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	
9	H.G.Z./M .F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB3868	2000910 126	2000910 126	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	
10	H.G.Z./M .F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB8117	1997029 313	1997029 313	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	
11	H.G.S.Z./M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	EPROHL AB	TEMAXC ALI S-XXI	1308-A	2007000 46800	2007000 46800	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

No.	INMUEBLE	DOMICILIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. SERIE	NNI	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C
12	H.G.S.Z./ M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	EPROHL AB	TEMAXC ALI S- XXI	1307-A	2007000 46807	2007000 46807	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-
13	U.M.F. No. 2	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	FEHLM E X	KARBL 2038 EG	MB6412	2002902 473	2002902 473	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-
14	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	FEHLM E X	AZTECA K 1626EE	MB1473	2015000 06751	2015000 06751	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-
15	GUARDE RÍA No. 01 ACAPUL CO	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	FEHLM E X	AZTECA K 1626B	1626B	2002902 472	2002902 472	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-
16	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	DW-MED	STEAM 26400	L/15-STE- 1616-89- CD-PS-442	2015000 06929	2015000 06929	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-
17	H.G.S.Z./ M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de	AMSCO DE	S/N	S/N	1999014 168	1999014 168	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

No.	INMUEBLE	DOMICILIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. SERIE	NNI	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	
		Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.																		

El servicio de mantenimiento correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor, deberá realizarse las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio que realice el jefe o Subjefe de conservación de la Unidad, el jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el jefe de la Oficina de Conservación, realizando lo siguiente:

1. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
2. El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo de reparación no deberá exceder de cinco días hábiles.
3. El rango máximo de ejecución de mantenimiento correctivo será de cinco días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones no incluidas en este anexo técnico, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.



(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo **47** LAASSP y **85** de Reglamento, mismo que será en consideración al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de tal forma que el importe mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del presupuesto máximo.

b) Vigencia

Será a partir del **día hábil siguiente al Acto de Fallo** y hasta el **31 de diciembre del 2025**

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación del servicio por el total de las partidas la asignación corresponderá a **"Una Sola Fuente de Abasto"**.

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de servicios

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 29 fracción XIII, 36 tercer párrafo, 36 Bis, fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 y 52 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina la utilización del criterio de evaluación de Puntos o Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros:

Referencia	Rubro	Puntos para otorgar
1	Experiencia y especialidad del participante	33
2	Cumplimiento de contratos	11
3	Propuesta de trabajo	9
4	Capacidad del licitante	7
Total		60 puntos

Al respecto, la ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 60 Puntos.

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, **será de cuando menos 50 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener**, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro y en el caso de la evaluación de la propuesta económica esta corresponderá a 40 puntos.

De lo anterior, se considerarán los conceptos que a continuación se indican como los **sub rubros a evaluar**:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro
6. Experiencia y especialidad	18 puntos	<p>6.1. El participante deberá acreditar su experiencia mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.</p> <p>1-3 facturas 1-2 contratos 3-4 contratos 5 o más contratos</p>	<p>3 puntos 6 puntos 12 puntos 18 puntos</p>
	3 puntos	<p>6.2. El participante deberá acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la naturaleza de la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales, alta en el SAT y/o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.</p>	3 puntos
	3 puntos	<p>6.3. El participante deberá presentar constancia y/o certificados de capacitación del personal que realizará los servicios.</p>	3 puntos
	1 punto	<p>6.4. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).</p>	1 punto
	2 puntos	<p>6.5. El participante deberá contar con al menos dos ingenieros biomédicos, mecánicos, o sistemas o, de carreras afines, especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente.</p>	2 puntos
	3 puntos	<p>6.6. El participante (la persona física o moral) deberá presentar currículum vitae, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.</p>	3 puntos
	3 puntos	<p>6.7. El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.</p>	3 puntos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro
7. Cumplimiento de contratos	8 puntos	<p>7.1. El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 año - 2 años - 3 años 	<p>4 puntos 6 puntos 8 puntos</p>
	3 puntos	7.2. El participante deberá acreditar el cumplimiento con consulta en COMPRANET de Proveedor no sancionado.	3 puntos
8. Propuesta de trabajo	3 puntos	8.1. El participante deberá presentar descripción del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.	3 puntos
	3 puntos	8.2. El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	3 puntos
	3 puntos	8.3. El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.	3 puntos
9. Capacidad del licitante	2 puntos	9.1. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.	2 puntos
	3 puntos	9.2. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.	3 puntos
	2 puntos	9.3. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.	2 puntos
La puntuación obtenida en la propuesta técnica corresponde al 60 %		Total	60 puntos



Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro
Propuesta económica	40 puntos	De las propuestas que técnicamente resultaron solventes y cumplan con la integración del precio, a la que haya propuesto el precio más bajo se le asignara 40 puntos. para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la fórmula siguiente: $PPAJ = 40 (PSPMB / PPJ) \quad \text{PARA TODA } J = 1, 2, \dots, N$ DONDE: PPAJ = Puntuación a Asignar a la Proposición "J" por el precio ofertado; PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo; PPJ = Precio de la Proposición "J", Y El subíndice "J" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación técnica.	40 puntos
La puntuación obtenida en la propuesta económica corresponde al 40 %		Total	40 puntos

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Rubro 1 Experiencia y especialidad

➤ **Subrubros**

- 1.1. El participante deberá acreditar su experiencia mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Organos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.
- 1.2. El participante deberá acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la naturaleza de la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales, alta en el SAT y/o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
- 1.3. El participante deberá presentar constancia y/o certificados de capacitación del personal que realizará los servicios.
- 1.4. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).
- 1.5. El participante deberá contar con al menos dos ingenieros biomédicos, mecánicos o sistemas o de carreras afines especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente.
- 1.6. El participante (la persona física o moral) deberá presentar currículum vitae, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.
- 1.7. El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.



Rubro 2 Cumplimiento de contratos

➤ **Subrubros**

- 2.1 El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas.
- 2.2 El participante deberá acreditar el cumplimiento con consulta en COMPRANET de Proveedor no sancionado.

Rubro 3 Propuesta de trabajo

➤ **Subrubros**

- 3.1 El participante deberá presentar descripción del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor, considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
- 3.2 El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.
- 3.3 El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.

Rubro 4 Capacidad del licitante

➤ **Subrubros**

- 4.1 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.
- 4.2 El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.
- 4.3 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante, cartas, constancias y certificados.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales
No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales.

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega



9.1 Condiciones de entrega

1. El Administrador del contrato se apoyará a través del jefe de conservación de la unidad, en la recepción del servicio, siendo ellos los que verificarán que se cumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico y durante la vigencia del contrato se encargará de vigilar que se dé cumplimiento a las cláusulas de este a entera satisfacción del Instituto.
2. El servicio será a partir del día hábil siguiente al acto del fallo hasta el 31 de diciembre del 2025.
3. Para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio, el director de manera conjunta con el Jefe de Conservación de la Unidad, deberán coordinarse con **"El proveedor"** y deberán documentar los servicios mediante el uso de bitácoras y ordenes de servicio.
4. El plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo de tres días hábiles, de acuerdo con el programa establecido, debiendo realizarlo en el periodo comprendido (mes); empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término de este.
5. El servicio de mantenimiento preventivo se realizará de acuerdo al mes programado en el calendario de servicios que se incluye en el documento ANEXO TECNICO, en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de todos los equipos debe de ser dentro del periodo comprendido (mes o meses) y en un horario acordado con el Jefe de Conservación de Unidad.
6. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se podrán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
7. Los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo máximo de ejecución de reparación no deberán exceder de cinco días hábiles, debiendo acudir a las unidades de lunes a domingo, en un horario acordado con el Jefe de Conservación de Unidad.
8. Al momento de la recepción de los trabajos y a entera satisfacción del instituto se firmarán la orden de servicio correspondiente, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, como parte de las acciones administrativas que debe hacer el proveedor.

El proveedor que otorgue el servicio se compromete a lo siguiente:

1. Realizar los servicios objetos del presente procedimiento de contratación de acuerdo a los alcances, características, especificaciones, cantidades y demás condiciones que se describen en el documento ANEXO TÉCNICO.
2. Deberá mostrar en la Jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento de que se trate antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.
3. Al término del mantenimiento preventivo, colocará una etiqueta adherible a cada uno de los equipos médicos, en donde quede registrada la fecha del servicio realizado y la próxima a realizar de acuerdo a lo programado en el AT-06 con denominado "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO.
4. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
5. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, el Director, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional y/o el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
6. A responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

9.2 Plazo de entrega

1. El plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo será de tres días hábiles, de acuerdo con lo establecidos en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles" del Anexo Técnico, de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido (mes); empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término del mismo.
2. En caso de exceder el plazo máximo de ejecución señalado, se considerará como "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento preventivo, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

3. El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo de reparación no deberá exceder de cinco días hábiles.
4. El rango máximo de ejecución de mantenimiento correctivo será de cinco días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones de alta especialidad que no estén incluidas en el ANEXO TÉCNICO, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.

9.3 Horario y lugar de entrega

1. Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán en las unidades médicas y no médicas en los meses establecidos en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO.
2. El horario será establecido de común acuerdo entre el proveedor y el Jefe de conservación de la unidad, considerando la disponibilidad del equipo y la dificultad del servicio que se brinda.
3. La empresa adjudicada se presentará a realizar los trabajos únicamente con personal especialista y/o profesional en la materia.
4. Sólo en algún caso del mantenimiento correctivo que esté plenamente justificado, se podrá retirar el equipo afuera de la unidad médica para su reparación, con la previa autorización del Jefe de conservación, cuyos gastos que de esto se deriven (embalaje, arrastre, aseguramiento y transportación) correrán por cuenta del proveedor.

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "el instituto" aplicará penas convencionales a "el proveedor", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se contabilizará una vez que el periodo (mes establecido) haya concluido, por lo que se calculará a mes vencido, por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "El proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema prei millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor". por lo tanto "El proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "El instituto" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia **"El proveedor"** cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

- a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
- b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
- c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
- d) Se cerciorará que el "El proveedor" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
- e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
- f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "El proveedor" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "El proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) Penas deductivas

De conformidad con el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 2.5%, el instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 86, 95, 96 y 97 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

- 1) Se deberán determinar en función de los servicios no prestados.
- 2) En operaciones en que se pactara el ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
- 3) Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.
- 4) Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "el proveedor" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
- 5) El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- 6) Cuando el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio mencionadas a continuación:
 - La orden de servicio y la rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios realizados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.
 - Si se excede el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo que es de 48 horas el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia **"El proveedor"** cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:



- a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
- b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
- c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
- d) Se cerciorará que el "El proveedor" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
- e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
- f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "El proveedor" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los bienes previamente "**El proveedor**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

La empresa adjudicada realizará el servicio con personal especialista y/o profesional en la materia, por ningún motivo la empresa podrá subrogar el servicio a un tercero, por lo que única y exclusivamente será personal calificado.

"**El proveedor**" otorgará una garantía de cumplimiento por defectos o vicios ocultos de sus servicios, así como por todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

TC-12 Garantías

"**El proveedor**" se obliga a otorgar a "**El instituto**", las garantías que se enumeran a continuación:

1. Garantía de cumplimiento de contrato "El proveedor" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 48 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. "El proveedor" queda obligado a entregar a "**El instituto**" la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**El proveedor**" una vez que "**El instituto**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**El proveedor**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la coordinación de abastecimientos delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento. - "**El instituto**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**El proveedor**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-13 Forma de pago

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

“**El instituto**” se obliga a pagar a “**El proveedor**” por la prestación de los servicios devengados a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por lo que el contrato y su certificado de disponibilidad presupuestal deberán estar registrados en el sistema Prei Millenium; describiendo la cantidad a pagar en moneda nacional, por lo que las facturas y demás documentos, debidamente revisados, se pagarán de acuerdo con la política de pago normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, con nomenclatura 6130-003-002, en su anexo 2, con denominación “Normatividad de pago” (6B13-018-001), estableciéndose que para la cuenta contable FINAT 51351005 “instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio “ el plazo de pago es de 20 días después de la presentación de la facturación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

“**El proveedor**”, para efecto de trámite de pago deberá entregar lo siguiente:

Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por “**El proveedor**” a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, trámite y envío a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal De Contribuyentes IMS421231145, domicilio avenida paseo de la reforma número 476, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que “**El proveedor**” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del “procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, con nomenclatura 6130-003-002, en su anexo 2 con denominación “Normatividad de Pago” (6B13-018-001).

El proveedor se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la secretaría de hacienda y crédito público, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**El instituto**” tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

“**El proveedor**” deberá solicitar al “**El instituto**” efectuar el pago del servicio a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el departamento de Tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc no. 95, colonia centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que “**El proveedor**” solicite el abono en una cuenta contratada a los antes citados (interbancario), “**El instituto**” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario), “**El proveedor**” deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**El proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Así mismo “**El instituto**” aceptará de “**El proveedor**”, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-bis, de la ley del instituto mexicano del seguro social.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la prestación de los servicios, el cálculo de deducciones y penas convencionales; con apoyo del Jefe de Conservación de Unidad en las unidades incluidas en la cobertura, quien fungirá como auxiliares, responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificará que durante su vigencia el proveedor cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

TC-15 Mecanismo de supervisión

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia “**El proveedor**” cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

1. Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
2. Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación “calendario de servicios y domicilios de inmuebles”.
3. Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
4. Se cerciorará que el “**El proveedor**” se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
5. Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
6. Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del “**El proveedor**” o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

105



Ciudad de México a 27 de febrero de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
PRESENTE

**Anexo 22 (Veintidós)
5.1 Inciso R Lugar y calendario.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas numero IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

**Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos Autoclaves de Vapor
Ejercicio 2025**

CALENDARIO

No.	INMUEBLE	DOMICILIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. SERIE	NNI	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C
1	H.G.S.Z./M. F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	FEHLMEX	AZTECA K 2038E	MB3788PL US	1999014 170	1999014 170	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-
2	H.G.S.Z./M. F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	DW-MED	STEAM 26400	L/15-STE- 1616-89- CD-PS443	2001500 006896	2001500 006896	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-
3	U.M.F. No. 29/U.M.A.A	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No.	FEHLMEX	AZTECA K 2038	MB7494A	2006000 35068	2006000 35068	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-

IRA. CDA. DE TORRES DE TEPITO MZ. 31 LT. 8.
COL. SAN BARTOLO AMEYALCO, C.P. 01800.
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

Correo: sertvima@hotmail.com
Tel. 52-04-95-07
Número de Proveedor: 147407



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOP251210050008
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

106



No.	INMUEBLE	DOMICILIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. SERIE	NNI	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	
		S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.																		
4	U.M.F. No. 29/U.M.A.A	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB7805	2006000 35069	2006000 35069	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
5	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	FEHLMEX	KARBF-2038 VED	MB-624	1991016 280	1991016 280	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
6	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	FEHLMEX	KARBF-1626 VF	MB-608	1994026 511	1994026 511	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
7	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de	EPROHL AB	TEV3	S/N	2001915 692	2001915 692	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-

IRA. CDA. DE TORRES DE TEPITO MZ. 3I LT. 8.
COL. SAN BARTOLO AMEYALCO, C.P. 01800.
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

Correo: sertvima@hotmail.com
Tel. 52-04-95-07
Número de Proveedor: 147407



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

107



No.	INMUEBLE	DOMICILIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. SERIE	NNI	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	
		Juárez, Entidad Guerrero.																		
8	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	DW-MED	STEAM-26400	L/15-STE-1616-89-CD-PS-444	2015000 06930	2015000 06930	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
9	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB3868	2000910 126	2000910 126	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
10	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB8117	1997029 313	1997029 313	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
11	H.G.S.Z./M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	EPROHL AB	TEMAXC ALI S-XXI	1308-A	2007000 46800	2007000 46800	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-

IRA. CDA. DE TORRES DE TEPITO MZ. 31 LT. 8,
COL. SAN BARTOLO AMEYALCO. C.P. 01800,
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

Correo: sertvima@hotmail.com
Tel. 52-04-95-07
Número de Proveedor: 147407



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

108



No.	INMUEBLE	DOMICILIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. SERIE	NNI	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C
12	H.G.S.Z./M. F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	EPROHL AB	TEMAXC ALI S-XXI	1307-A	2007000 46807	2007000 46807	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-
13	U.M.F. No. 2	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB6412	2002902 473	2002902 473	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-
14	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1, fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	FEHLMEX	AZTECA K 1626EE	MB1473	2015000 06751	2015000 06751	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-
15	GUARDERÍA A No. 01 ACAPULCO	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	FEHLMEX	AZTECA K 1626B	1626B	2002902 472	2002902 472	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-

IRA. CDA. DE TORRES DE TEPITO MZ. 31 LT. 8,
COL. SAN BARTOLO AMEYALCO, C.P. 01800,
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

Correo: sertvima@hotmail.com
Tel. 52-04-95-07
Número de Proveedor: 147407



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

109



No.	INMUEBLE	DOMICILIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. SERIE	NNI	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C
16	H.G.S.Z./M. F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	DW-MED	STEAM 26400	L/15-STE- 1616-89- CD-PS-442	2015000 06929	2015000 06929	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-
17	H.G.S.Z./M. F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	AMSCO DE	S/N	S/N	1999014 168	1999014 168	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-

Plazo de entrega

El plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo será de tres días hábiles, de acuerdo con lo establecidos en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles" del Anexo Técnico, de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido (mes); empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término del mismo.

En caso de exceder el plazo máximo de ejecución señalado, se considerará como "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento preventivo, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo de reparación no deberá exceder de cinco días hábiles.

IRA. CDA. DE TORRES DE TEPITO MZ. 31 LT. 8.
CDL. SAN BARTOLO AMEYALCO. C.P. 01800.
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN. CIUDAD DE MÉXICO.

Correo: sertvima@hotmail.com
Tel. 52-04-95-07
Número de Proveedor: 147407



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

110



El rango máximo de ejecución de mantenimiento correctivo será de cinco días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones de alta especialidad que no estén incluidas en el ANEXO TÉCNICO, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.

Horario y lugar de entrega

Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán en las unidades médicas y no médicas en los meses establecidos en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO.

El horario será establecido de común acuerdo entre el proveedor y el Jefe de conservación de la unidad, considerando la disponibilidad del equipo y la dificultad del servicio que se brinda.

La empresa adjudicada se presentará a realizar los trabajos únicamente con personal especialista y/o profesional en la materia.

Sólo en algún caso del mantenimiento correctivo que esté plenamente justificado, se podrá retirar el equipo fuera de la unidad médica para su reparación, con la previa autorización del Jefe de conservación, cuyos gastos que de esto se deriven (embalaje, arrastre, aseguramiento y transportación) correrán por cuenta del proveedor.

ATENTAMENTE

**JULIETA MARTINEZ CARDONA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS VIMA S.A. DE C.V.**

IRA. CDA. DE TORRES DE TEPITO MZ. 31 LT. 8,
CDL. SAN BARTOLO AMEYALCO, C.P. 01800,
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

Correo: sertvima@hotmail.com
Tel. 52-04-95-07
Número de Proveedor: 147407



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOP251210050008
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

ANEXO FORMATO

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a ____ de _____ del 2025

Nombre

Cargo

y Administrador del Contrato No XXXXXXXX

PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:

Número de contrato: **XXXXX**

Partida: **XXXX**

Número de Evento: **XXXX**

Proveedor: **XXXXXX**

Unidad: **XXXXXX**

Información correspondiente al mes de: **XXXXX**

De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma

Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOP251210050008
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a __ de ____ del 2025

Nombre

Cargo

y Administrador del Contrato No XXXXXXXX

PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente

Número de contrato: **XXXXX**

Partida: **XXXX**

Número de Evento: **XXX**

Proveedor: **XXXXXX**,

Unidad: **XXXXXX**

Información correspondiente al mes de: **XXXXX**

De la cual el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma

Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

ANEXO 2 (DOS) (ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/c390f2d2aac8478eac7da2e6dc6025db/procedimiento>



(ACTA DE FALLO)



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

Objeto del procedimiento: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025

Esta **Acta de Fallo** se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de la **Invitación a cuando menos tres personas**, registrada en la página electrónica de compras gubernamentales COMPRANET con el Procedimiento Número: **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025** para la contratación del **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025**.

AF-01 PRESENTACIÓN

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las **10:00 horas del día 03 de marzo del 2025**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de fallo** de la Convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante.

En cumplimiento al artículo **134**, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en apego a lo previsto en los **Artículos: 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 primer párrafo, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y otras disposiciones aplicables en la materia.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los **Artículos 29, 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y **51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

AF-02 EVALUACIÓN LEGAL

La Evaluación Legal, con fundamento en el **Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento**, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Yanet Esteidy Tapia Sánchez, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente **Acto de Fallo**.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada Legal-administrativamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.qob.mx



ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025**

AF-02.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN LEGAL.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

AF-02.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN LEGAL.

No.	Nombre del Licitante	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Legal
1	Consultoría Integral y Equipamiento Médico S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
2	MPS Medical S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
3	Servicios Biomédicos y Tecnológicos VIMA S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
4	Víctor Chiguer Corona	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.

AF-03 EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, **Lic. Karina Ariadna Solís Trujillo, Jefa de la Oficina de Conservación**, Servidor Público designado como Representante Técnico, de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apeándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de Fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presume la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.





ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025**

AF-03.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No.	Nombre del Licitante	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Consultoría Integral y Equipamiento Médico S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025	Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con los puntos mínimos establecidos, obteniendo 32 puntos .
2	MPS Medical S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025	Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con los puntos mínimos establecidos, obteniendo 41 puntos .
3	Víctor Chiguer Corona	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025	Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con los puntos mínimos establecidos, obteniendo 33 puntos .

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	Consultoría Integral y Equipamiento Médico S.A de C.V.	Razón del puntaje
			Puntos obtenidos	
1. Experiencia y especialidad	1.1.El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.		0	El participante Consultoría Integral y Equipamiento Médico S.A de C.V. , presenta 3 contratos, sin embargo, no acredita la especialidad en el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas).
	1-3 facturas	4 puntos		
	1-2 contratos	8 puntos		
	3-4 contratos	12 puntos		
		1.2.El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.		0
	1 año de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	2 puntos		





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOP251210050008
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO
Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025**

	<p>2 años de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).</p> <p>4 puntos</p>			Convocatoria, denominado Criterios de Evaluación.
	<p>3 años o más de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).</p> <p>6 puntos</p>			
2. Cumplimiento de contratos	<p>2.1. El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos:</p>		0	Los participantes Equipamiento Médico S.A de C.V. , no adjuntan el documento solicitado, de acuerdo al numeral 8.1 de la Convocatoria, denominado Criterios de Evaluación.
	- 1 año	4 puntos		
	- 2 años	6 puntos		
	- 3 años o más	8 puntos		
	<p>2.2. El participante deberá acreditar el cumplimiento con consulta en COMPRANET de Proveedor no sancionado.</p>	3 puntos	3	
3. Propuesta de trabajo	<p>3.1 El participante deberá presentar descripción del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos autoclaves de vapor considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.</p>	3 puntos	3	
	<p>3.2 El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.</p>	3 puntos	3	
	<p>3.3 El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.</p>	3 puntos	3	
4. Capacidad del licitante	<p>4.1 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.</p>	2 puntos	2	
	<p>4.2 El participante deberá acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la naturaleza de la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales, alta en el SAT y/o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.</p>	3 puntos	3	
	<p>4.3 El participante deberá presentar constancia y/o certificados de capacitación del personal que realizará los servicios.</p>	3 puntos	3	
	<p>4.4 El participante deberá exhibir documento que</p>	1 punto	1	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

Objeto del procedimiento: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025

acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).				
4.5 El participante deberá contar con al menos dos ingenieros biomédicos, mecánicos, o sistemas o, de carreras afines, especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente.	2 puntos	0		El participante Consultoría Integral y Equipamiento Médico S.A de C.V. , presenta curriculum de ingeniero mecánico, sin embargo, no se adjunta documento avalado por alguna autoridad competente, así también presenta cédula profesional de un médico cirujano, perfil que no es acorde a la naturaleza del servicio, de tal forma que no acredita contar con al menos dos ingenieros biomédico, mecánicos, o sistemas, o de carrera afin, especialista en la materia, de acuerdo al numeral 8.1 de la Convocatoria, denominado Criterios de Evaluación.
4.6. El participante (la persona física o moral) deberá presentar curriculum vitae, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.	3 puntos	3		
4.7. El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.	3 puntos	3		
4.8. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.	3 puntos	3		
4.9 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.	2 puntos	2		
Total de puntos	60 puntos	32		
Solvente 50 puntos mínimo			NO SOLVENTE	





ACTA DE FALLO
Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025**

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	MPS Medical S.A de C.V.	Razón del puntaje
	1.1.El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.		8	
	1-3 facturas	4 puntos		
	1-2 contratos	8 puntos		
	3-4 contratos	12 puntos		
1. Experiencia y especialidad	1.2.El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.		2	
	1 año de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	2 puntos		
	2 años de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	4 puntos		
	3 años o más de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	6 puntos		
2. Cumplimiento de contratos	2.1. El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos:		0	El participante MPS Medical S.A de C.V. , presentan cartas de cumplimientos que no son expedidas por el administrador de contrato esté u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada así como en otras instituciones de salud públicas y/o privadas.
	- 1 año	4 puntos		
	- 2 años	6 puntos		
	- 3 años o más	8 puntos		
	2.2. El participante deberá acreditar el cumplimiento con consulta en COMPRANET de Proveedor no sancionado.	3 puntos	3	





ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

Objeto del procedimiento: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025

3. Propuesta de trabajo	3.1 El participante deberá presentar descripción del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos autoclaves de vapor considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.	3 puntos	3	
	3.2 El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	3 puntos		
	3.3 El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.	3 puntos	3	
4. Capacidad del licitante	4.1 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.	2 puntos	2	
	4.2 El participante deberá acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la naturaleza de la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales, alta en el SAT y/o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.	3 puntos	3	
	4.3 El participante deberá presentar constancia y/o certificados de capacitación del personal que realizará los servicios.	3 puntos	3	
	4.4 El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).	1 punto	1	
	4.5 El participante deberá contar con al menos dos ingenieros biomédicos, mecatrónicos, o sistemas o, de carreras afines, especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente.	2 puntos	2	
	4.6. El participante (la persona física o moral) deberá presentar currículum vitae, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.	3 puntos	3	
	4.7. El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.	3 puntos	3	
	4.8. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.	3 puntos	3	
	4.9 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.	2 puntos	2	
Total de puntos	60 puntos	41		
Solvente 50 puntos mínimo		NO SOLVENTE		





ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025**

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	Víctor Chiguer Corona	Razón del puntaje
1. Experiencia y especialidad	1.1.El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.		0	El participante Víctor Chiguer Corona , presenta 3 facturas sin embargo, pero no acredita la especialidad en haber prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas). De lo anterior, no se cumple con el numeral 8.1 de la Convocatoria, denominado Criterios de Evaluación
	1-3 facturas	4 puntos		
	1-2 contratos	8 puntos		
	3-4 contratos	12 puntos		
1. Experiencia y especialidad	1.2.El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.		0	Los participantes Víctor Chiguer Corona , no acreditan la experiencia, debido que no presentan documentación con la que avale prestar el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), de acuerdo al numeral 8.1 de la Convocatoria, denominado Criterios de Evaluación.
	1 año de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	2 puntos		
	2 años de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	4 puntos		
	3 años o más de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	6 puntos		
2. Cumplimiento de contratos	2.1. El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos:		0	Los participantes Víctor Chiguer Corona , no adjuntan el documento solicitado, de acuerdo al numeral 8.1 de la Convocatoria, denominado Criterios de Evaluación.
	- 1 año	4 puntos		
	- 2 años	6 puntos		





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas

IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

Objeto del procedimiento: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025

	- 3 años o más	8 puntos		
	2.2. El participante deberá acreditar el cumplimiento con consulta en COMPRANET de Proveedor no sancionado.	3 puntos	3	
3. Propuesta de trabajo	3.1 El participante deberá presentar descripción del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos autoclaves de vapor considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.	3 puntos	3	
	3.2 El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	3 puntos	3	
	3.3 El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.	3 puntos	3	
4. Capacidad del licitante	4.1 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.	2 puntos	2	
	4.2 El participante deberá acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la naturaleza de la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales, alta en el SAT y/o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.	3 puntos	3	
	4.3 El participante deberá presentar constancia y/o certificados de capacitación del personal que realizará los servicios.	3 puntos	3	
	4.4 El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).	1 punto	0	Víctor Chiguer Corona , no exhibe inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados), de acuerdo al numeral 8.1 de la Convocatoria, denominado Criterios de Evaluación.
	4.5 El participante deberá contar con al menos dos ingenieros biomédicos, mecánicos, o sistemas o, de carreras afines, especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente.	2 puntos	2	
	4.6. El participante (la persona física o moral) deberá presentar currículum vitae, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.	3 puntos	3	
	4.7. El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.	3 puntos	3	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.lmss.gob.mx



ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025**

4.8. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.	3 puntos	3	
4.9. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.	2 puntos	2	
Total de puntos	60 puntos	33	
Solvente 50 puntos mínimo		NO SOLVENTE	

AF-03.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No.	Nombre del Licitante	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Servicios Biomédicos y Tecnológicos VIMA S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025	Se presume la solvencia de la propuesta, obteniendo 60 puntos.

A continuación se describe el resultado de la evaluación realizada por el área técnica:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **50 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Detalle de los puntos máximos a otorgar y los puntos obtenidos por el proveedor licitante:

Referencia	Rubro	Puntos para otorgar	Puntos Obtenidos
1	Experiencia y especialidad del participante	18	18
2	Cumplimiento de contratos	11	11
3	Propuesta de trabajo	9	9
4	Capacidad del licitante	22	22
	Total	60 puntos	60 puntos





ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas

IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025**

Rubros	Subrubro a evaluar	Valor en puntos	Servicios Biomedicos y Tecnológicos VIMA S.A de C.V.
1. Experiencia y especialidad	1.1.El participante deberá acreditar su especialidad mediante contratos y/o facturas en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.		12
	1-3 facturas	4 puntos	
	1-2 contratos	8 puntos	
	3-4 contratos	12 puntos	
	1.2.El participante deberá acreditar su experiencia prestando el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.		6
	1 año de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	2 puntos	
	2 años de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	4 puntos	
3 años o más de experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	6 puntos		
2. Cumplimiento de contratos	2.1. El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el servicio a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos:		8
	- 1 año	4 puntos	
	- 2 años	6 puntos	
	- 3 años o más	8 puntos	
	2.2. El participante deberá acreditar el cumplimiento con consulta en COMPRANET de Proveedor no sancionado.	3 puntos	3





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**



**Gobierno de
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



ACTA DE FALLO

**Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

Objeto del procedimiento: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025

3. Propuesta de trabajo	3.1 El participante deberá presentar descripción del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos autoclaves de vapor considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.	3 puntos	3
	3.2 El participante deberá presentar descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.	3 puntos	3
	3.3 El participante deberá presentar calendario de servicios y domicilios de inmuebles.	3 puntos	3
4. Capacidad del licitante	4.1 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el suministro y la experiencia con la que cuenta.	2 puntos	2
	4.2 El participante deberá acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la naturaleza de la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales, alta en el SAT y/o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.	3 puntos	3
	4.3 El participante deberá presentar constancia y/o certificados de capacitación del personal que realizará los servicios.	3 puntos	3
	4.4 El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).	1 punto	1
	4.5 El participante deberá contar con al menos dos ingenieros biomédicos, mecánicos, o sistemas o, de carreras afines, especialistas en la materia, mismo que comprobará con algún documento avalado por alguna autoridad competente.	2 puntos	2
	4.6. El participante (la persona física o moral) deberá presentar currículum vitae, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor y su experiencia.	3 puntos	3
	4.7. El participante deberá presentar certificados de calibración de los equipos de medición: En el Caso de que sean nuevos, podrán ser de fabricante (no mayor a 6 meses) o emitidos por organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA) los cuales deberán permanecer vigentes durante el periodo comprendido para la ejecución de los servicios ofertados.	3 puntos	3
	4.8. El participante deberá presentar carta de apoyo que garantice que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios.	3 puntos	3
	4.9 El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.	2 puntos	2
Total de puntos		60 puntos	60
Solvente 50 puntos mínimo			SOLVENTE

AF-04 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal -administrativamente y resultaron solventes, técnicamente. Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Encargada**



**2025
Año de
La Mujer
Indígena**

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas

IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025**

de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Yanet Esteidy Tapia Sánchez, Compradora de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación económica de la propuesta es por **PUNTOS Y PORCENTAJES** de acuerdo a lo que establecido en los Artículos 36 de la Ley y 52 de su Reglamento, lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con los mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010 y los numerales 5.4 y 8.3 de la Convocatoria; así como lo establecido en las bases de la convocatoria. Para determinar la puntuación correspondiente a la propuesta económica de cada licitante cuya proposición resultó solvente, de acuerdo a lo siguiente:

A la oferta económica que resultó técnicamente solvente se le asignarán **40 puntos**.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI= Monto de la i-ésima propuesta económica;

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presume la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-04.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

AF-04.2 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Servicios Biomédicos y Tecnológicos VIMA S.A. de C.V.		
Resultado de la evaluación económica		
Partida 1	PPE=	(4,139,500.00) (40) =165,580,000.00
		(4,139,500.00)
		40 Puntos

AF-05 EVALUACIÓN FINAL

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda j= 1, 2,....., n





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025**

Dónde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, referidos con anterioridad.

AF-05.1 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES

Servicios Biomédicos y Tecnológicos VIMA S.A. de C.V.

Resultado de la evaluación final

Partida 1	PT=	60 + 40	100
-----------	-----	---------	-----

AF-06 FALLO

Por ser la propuesta solvente, más convenientes para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legales-Administrativas establecidas en las convocatorias No. **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025** para la contratación **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025**, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el contrato al licitante que a continuación se menciona, y se detalla.

El **servicio** será otorgado conforme a lo establecido en el requerimiento, anexo técnico y términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica; es de resaltar que las cantidades del requerimiento son exclusivamente referenciales para efectos de la evaluación económica y no necesariamente reflejan los requerimientos del IMSS, por lo que de conformidad con el artículo **47 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento**, los contratos derivados del presente procedimiento de contratación serán **abiertos**, de acuerdo con el presupuesto mínimo y máximo asignado.

Partida	Licitante asignado	Descripción del servicio
1	Servicios Biomédicos y Tecnológicos VIMA S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025

Partida 1	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	Descripción: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a autoclaves de vapor	Localidad	Cant. Servs	Equipo	Marca	Modelo	Número de serie	NNI	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
			Unidad									
01	3540000 3	35401 -0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	CD. ALTAMIRANO, PUNGARABAT O	2	AUTOCLAVE	FEHL MEX	AZTECA K 2038E	MB3788 PLUS	19990141 70	\$121,750.00	\$243,500.00
02	3540000 3	35401 -0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	CD. ALTAMIRANO,	2	AUTOCLAVE	DW- MED	STEAM 26400	L/15- STE-	20015000 06896	\$121,750.00	\$243,500.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.qob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOP251210050008
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025**

Partida 1	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	Descripción: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a autoclaves de vapor	Localidad	Cant. Servs	Equipo	Marca	Modelo	Número de serie	NNI	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad									
				PUNGARABATO					1616-89-CD-PS443			
03	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29 CON U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	FEHL MEX	AZTECA K 2038	MB7494 A	200600035068	\$121,750.00	\$243,500.00
04	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29 CON U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	FEHL MEX	AZTECA K 2038 EG	MB7805	200600035069	\$121,750.00	\$243,500.00
05	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	FEHL MEX	KARBF-2038 VED	MB-624	1991016280	\$121,750.00	\$243,500.00
06	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	FEHL MEX	KARBF-1626 VF	MB-608	1994026511	\$121,750.00	\$243,500.00
07	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	EPRO HLAB	TEV3	S/N	2001915692	\$121,750.00	\$243,500.00
08	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	2	AUTOCLAVE	DW-MED	STEAM-26400	L/15-STE-1616-89-CD-PS-444	201500006930	\$121,750.00	\$243,500.00
09	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	2	AUTOCLAVE	FEHL MEX	AZTECA K 2038 EG	MB3868	2000910126	\$121,750.00	\$243,500.00
10	35400003	35401-0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	2	AUTOCLAVE	FEHL MEX	KARBL 2038 EG	MB8117	1997029313	\$121,750.00	\$243,500.00
11	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 5	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	2	AUTOCLAVE	EPRO HLAB	TEMAXCALI S-XXI	1308-A	200700046800	\$121,750.00	\$243,500.00
12	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCON	2	AUTOCLAVE	EPRO HLAB	TEMAXCALI S-XXI	1307-A	200700046807	\$121,750.00	\$243,500.00
13	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 2	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	FEHL MEX	KARBL 2038 EG	MB6412	2002902473	\$121,750.00	\$243,500.00
14	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 26	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	FEHL MEX	AZTECA K 1626EE	MB1473	201500006751	\$121,750.00	\$243,500.00
15	35400003	35401-0003	GUARDERIA No. 1 ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	FEHL MEX	AZTECA K 1626B	1626B	2002902472	\$121,750.00	\$243,500.00
16	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	2	AUTOCLAVE	DW-MED	STEAM 26400	L/15-STE-1616-89-CD-PS-442	201500006929	\$121,750.00	\$243,500.00
17	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	2	AUTOCLAVE	AMSC O DE	S/N	S/N	1999014168	\$121,750.00	\$243,500.00

El importe total mínimo es de **\$1,655,800.00 (Un millón seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

El importe total máximo adjudicado es de **\$4,139,500.00 (Cuatro millones ciento treinta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOP251210050008
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas

IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

Objeto del procedimiento: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N02725-001-00	\$4,139,500.00	10%	\$413,950.00	Indivisible

AF-05 PARTIDAS DESIERTAS.

No existen partidas desiertas.

AF-06 SEÑALAMIENTOS

Los licenciados Manuel González Martínez y Marisol Díaz Lorenzano Representantes de las Áreas de Auditoría y de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS, Región VIII, Guerrero, hacen constar lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Finalmente, en términos del artículo 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025**

En cumplimiento al artículo 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el 28 de diciembre de 2024, en la página <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/#/rupc-core/admin-impedidos>, donde se observó que los licitantes participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedidos para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

AF-07 NOTIFICACIONES

Conforme a las indicaciones emitidas por las Áreas de Auditoría y de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS, Región VIII Guerrero, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://dof.gob.mx/> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/> de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentran inhabilitados.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria causarán efecto a **partir del 04 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2025**, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el Licitante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, en la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, el Licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de la Ley, y el Artículo 104 de su Reglamento se comunica a los participantes que las proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) Licitante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

AF-08 CIERRE

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta **Invitación**, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La presente **Acta de Fallo** consta de **18 (dieciocho)** hojas y **01 (una)** hoja del anexo 1 verificación de proveedores



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**



**Gobierno de
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025**

sancionados.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **16:00 horas** del mismo día de su inicio.

AF-09 ASISTENTES AL EVENTO Y FIRMA DEL ACTA

AF-09.1 POR LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Carina Tornez Reyes	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Yanet Esteidy Tapia Sánchez	Compradora de Bienes y Contratación de Servicios	
C. Tania Uribe Miranda	Responsable de los Sistemas CompraNet, APDL y SICORC.	
Lic. Karina Ariadna Solís Trujillo Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/0640/2025	Representante del Área Técnica	
Lic. Manuel González Martínez Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/0640/2025	Jefe de Grupo de las Áreas de Auditoría y de Denuncias e Investigaciones, del Órgano Interno de Control en el IMSS Región VIII, Guerrero.	
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Guerrero. Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/0640/2025	Auditora adscrita a las Áreas de Auditoría y de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el IMSS Región VIII, Guerrero.	
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/0641/2025	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	NO SE PRESENTÓ

----- **FIN DEL ACTA** -----



**2025
Año de
La Mujer
Indígena**

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero. Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOP251210050008
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025



Gobierno de México



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



ACTA DE FALLO

**Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

Objeto del procedimiento: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025

Anexo 1

Verificación en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y en el Diario Oficial de la Federación.



**2025
Año de
La Mujer
Indígena**

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.dob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

(ACTA ADMINISTRATIVA)



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficio de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las **10:00 horas del día 04 de marzo del 2025**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta Administrativa, lo anterior para solventar inconsistencias involuntarias en el **Acta de fallo** del procedimiento **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025** para la contratación del **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor Ejercicio 2025**, de acuerdo con lo siguiente:

Lo anterior de conformidad con el Artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no se modifica la evaluación técnica, económica, legal y administrativa, se procede a su aclaración debido a un error involuntario en el acta antes mencionada.

DICE:

En cumplimiento al artículo **134**, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en apego a lo previsto en los **Artículos: 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 primer párrafo, 43, 45, 46, 47 y 48** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, **39, 42, 43, 46, 47 y 48** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, **39, 42, 43, 46, 47 y 48** de su **Reglamento**, y las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social** y otras disposiciones aplicables en la materia.

DEBE DECIR:

En cumplimiento al artículo **134**, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en apego a lo previsto en los **Artículos: 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 primer párrafo, 43, 45, 46, 47 y 48** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, **39, 42, 43, 46, 47 y 48** de su **Reglamento**, y las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social** y otras disposiciones aplicables en la materia

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada y se cierra la presente, manifestando que en las acciones realizadas no existe dolo, mala o alteración que pueda afectar a los licitantes participantes, para dejar constancia de lo acordado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma, siendo las **14:00 horas** del mismo día de su inicio.

Atentamente

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
ERM/CTR/YETS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

**(ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")**

001



**Anexo 10 (Diez) Propuesta Económica
PROPUESTA E CONÓMICA**

NOMBRE DEL LICITANTE:	SERVICIOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS VIMA S.A. DE C.V.	NO. DE EVENTO: <i>Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional</i> IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025	Fecha: 27 FEBRERO 2025
		NO. DE PROVEEDOR: 147407	
DOMICILIO:	1RA. CDA. DE TORRES DE TEPITO MZ. 31 LT. 8, COL. SAN BARTOLO AMEYALCO, C.P. 01800, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.		
R.F.C.: SBT1909106N9	TEL.: 52049507	FAX: N/A	CORREO ELECTRÓNICO: sertvima@hotmail.com
ESTRATIFICACIÓN: MICRO (<input checked="" type="checkbox"/>) PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()			

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS AUTOCLAVES DE VAPOR EJERCICIO 2025

Partida 1	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	Descripción: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a autoclaves de vapor	Localidad	Cant. Servs	Equipo	Marca	Modelo	Número de serie	NNI	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
No. Consecutivo			Unidad									
01	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	CD. ALTAMIRANO, PUNGARABATO	2	AUTOCLAVE	FEHLMEX	AZTECA K 2038E	MB3788PLUS	1999014170	\$121,750.00	\$243,500.00
02	35400003	35401-0003	H.G.S.Z./M.F. No. 19	CD. ALTAMIRANO, PUNGARABATO	2	AUTOCLAVE	DW-MED	STEAM 26400	L/15-STE-1616-89-CD-PS443	2001500066896	\$121,750.00	\$243,500.00
03	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29 CON U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	FEHLMEX	AZTECA K 2038	MB7494A	200600035068	\$121,750.00	\$243,500.00
04	35400003	35401-0003	U.M.F. No. 29 CON U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB7805	200600035069	\$121,750.00	\$243,500.00
05	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	FEHLMEX	KARBF-2038 VED	MB-624	1991016280	\$121,750.00	\$243,500.00
06	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	FEHLMEX	KARBF-1626 VF	MB-608	1994026511	\$121,750.00	\$243,500.00
07	35400003	35401-0003	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	EPROHLAB	TEV3	S/N	2001915692	\$121,750.00	\$243,500.00

IRA. CDA. DE TORRES DE TEPITO MZ. 31 LT. 8,
COL. SAN BARTOLO AMEYALCO, C.P. 01800,
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

Correo: sertvima@hotmail.com
Tel. 52-04-95-07
Número de Proveedor: 147407



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOP251210050008
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

002



08	3540000 3	35401- 0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDEN CIA	2	AUTOCLAVE	DW-MED	STEAM- 26400	L/15-STE- 1616-89- CD-PS-444	2015000 06930	\$121,750.00	\$243,500.00
09	3540000 3	35401- 0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDEN CIA	2	AUTOCLAVE	FEHLMEX	AZTECA K 2038 EG	MB3868	2000910 126	\$121,750.00	\$243,500.00
10	3540000 3	35401- 0003	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDEN CIA	2	AUTOCLAVE	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB8117	1997029 313	\$121,750.00	\$243,500.00
11	3540000 3	35401- 0003	H.G.S.Z./M.F. No. 5	IGUALA DE LA INDEPENDEN CIA	2	AUTOCLAVE	EPROHLAB	TEMAXCA LI S-XXI	1308-A	2007000 46800	\$121,750.00	\$243,500.00
12	3540000 3	35401- 0003	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCON	2	AUTOCLAVE	EPROHLAB	TEMAXCA LI S-XXI	1307-A	2007000 46807	\$121,750.00	\$243,500.00
13	3540000 3	35401- 0003	U.M.F. No. 2	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	FEHLMEX	KARBL 2038 EG	MB6412	2002902 473	\$121,750.00	\$243,500.00
14	3540000 3	35401- 0003	U.M.F. No. 26	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	FEHLMEX	AZTECA K 1626EE	MB1473	2015000 06751	\$121,750.00	\$243,500.00
15	3540000 3	35401- 0003	GUARDERIA No. 1 ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	2	AUTOCLAVE	FEHLMEX	AZTECA K 1626B	1626B	2002902 472	\$121,750.00	\$243,500.00
16	3540000 3	35401- 0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCING O DE LOS BRAVO	2	AUTOCLAVE	DW-MED	STEAM 26400	L/15-STE- 1616-89- CD-PS-442	2015000 06929	\$121,750.00	\$243,500.00
17	3540000 3	35401- 0003	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCING O DE LOS BRAVO	2	AUTOCLAVE	AMSCO DE	S/N	S/N	1999014 168	\$121,750.00	\$243,500.00
SUBTOTAL											\$4,139,500.00	
IVA											\$662,320.00	
TOTAL											\$4,801,820.00	

TOTAL CON IVA (Cuatro millones ochocientos un mil ochocientos veinte pesos 00/100 m.n.)

EL SERVICIO SE OTORGARA CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

**JULIETA MARTINEZ CARDONA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS BIOMEDICOS Y TECNOLOGICOS VIMA S.A. DE C.V.**

IRA. CDA. DE TORRES DE TEPITO MZ. 31 LT. 8,
COL. SAN BARTOLO AMEYALCO, C.P. 01800,
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

Correo: sertvima@hotmail.com
Tel. 52-04-95-07
Número de Proveedor: 147407



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

**ANEXO 3 (TRES)
"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000018149 - 2025

Dependencia Solicitante: D0012 Delegación Guerrero
CCO División de Conservación
12020007 Oficina del OOAD GUERRERO

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. CONSUL. ESPE.

Fecha Impresión: 29/01/2025 Fecha Validación: 29/01/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,801,820.00
Cuenta 51351005 Partida presupuestaria 3540101 INST.REP.MANT. EQ. INST. MÉD

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	237.3	638.6	1,281.2	0.0	0.0	0.0	2,033.1	635.9	75.7	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 4,801,820.00
CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MN

[Handwritten signature]
Ing. José Luis Abundez Rivera
Autorizó
Jefe del Departamento de Conservación y Serv. Generales

Min sin IVA \$ 1,655,800.00
max sin IVA \$ 4,139,500.00
Fianza \$ 413,950.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (**precisar el lugar**), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se compromete a pagar a "**la Beneficiaria**", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "**Contrato**". (La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "**Contrato**" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "**Contrato**" en monto fuera superior a los indicados, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "**Contrato**" y continuará vigente en caso de que "**la Contratante**" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "**Contrato**", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "**Contratante**" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**

por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. "La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOP251210050008
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025

**ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Oficio No. 129001 140100/4422/2024

Acapulco, Guerrero, a 25 de Octubre del 2024

Lic. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Atención: Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

DEC 16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **02-CSG-012/2025**

Por medio de la presente le informo que se designa **Ing. Jose Luis Abúndez Rivero, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, adscrito a la **Jefatura de Servicios Administrativos**, con domicilio Av. Cuauhtémoc No. 95 Colonia Centro C.P. 39300, con R.F.C. [REDACTED] C.U.R.P. [REDACTED] correo institucional luis.abundez@imss.gob.mx, Tel. 744 4836133, extensión 51101, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requiriente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **02-CSG-012/2025**, para los **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos autoclaves de vapor"**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Firma de Aceptación
del Administrador de Contrato

Ing. Jose Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios
Generales
luis.abundez@imss.gob.mx

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del Contrato

Auxiliar de Contrato (1)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Omar Reyes Terán	Jefe de Conservación de Unidad	omar.reyes@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
HGR No. 1	AV. RUIZ CORTINES S/N COL. ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
[REDACTED]	[REDACTED]	7441594981	

Requerimiento No. 02-CSG-012/2025

DEC_16.00_ Administrador de Contrato

Página 1 de 3





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: CCOP251210050008
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Oficina de Conservación

Auxiliar de Contrato (2)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Efrén Ruiz Díaz	Jefe de Conservación de Unidad	efren.ruizd@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
UMF No. 29 UMAA	CARRETERA LLANO LARGO COL. LA POZA LOTE 1 BIS CONJUNTO CONDOMINIAL JOYAS DEL MARQUEZ C.P. 39906 ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.		
UMF No. 26	BLVD. VICENTE GUERRERO S/N ENTRE CALLES 2 Y 10, COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
[REDACTED]	[REDACTED]	7551145229	
Auxiliar de Contrato (3)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Ivan Sánchez Montes	Jefe de Conservación de Unidad	ivan.sanchezm@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
HGSZ No. 19	AVENIDA LAZARO CARDENAS NO. 1200, COL. LINDA VISTA C.P.40660, CIUDAD ALTAMIRANO, PUNGBARATO, GUERRERO		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
[REDACTED]	[REDACTED]	7445041909	
Auxiliar de Contrato (4)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Abraham Ortiz Gaona	Jefe de Conservación de Unidad	abraham.ortiz@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
HGZ No. 4	CARR. NAL. MÉXICO-ACAPULCO KM 196, COL. CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
[REDACTED]	[REDACTED]	7331331171	
Auxiliar de Contrato (5)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Jesús Antonio Gomez Estrada	Jefe de Conservación de Unidad	jesus.gomeze@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
HGSZ No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO C.P.40200, TAXCO DE ALARCON, GUERRERO		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
[REDACTED]	[REDACTED]	7621062065	
Auxiliar de Contrato (6)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Javier Ignacio Villa Arce	Jefe de Conservación de Unidad	javier.villaa@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
UMF No. 2	AV. RUÍZ CORTINES, ESQ. AV. SOLIDARIDAD, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.		





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N02725-001-00**
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **CCOP251210050008**
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No **IA-50-GYR-050GYR001-N-27-2025**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Guardería No. 1 *Acapulco	AV. CONSTITUYENTES NO. 24, COLONIA CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.		7
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
		7441741165	
Auxiliar de Contrato (7)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Jorge Yeudiel Gonzalez Dávila	Jefe de Conservación de Unidad	yeudiel.gonzalez@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	Domicilio Institucional		
HGSZ No. 3	AV. MIGUEL ALEMÁN 70, COL. CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Teléfono	
		7443262772	

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.17 4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en congruencia con el artículo **84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

